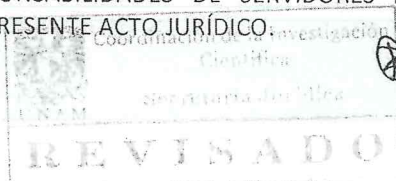


CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO "EL CONALEP", REPRESENTADO POR LA LIC. LINA CLAUDIA CASTILLO SALAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM" REPRESENTADA POR EL, EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDIN EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ASISTIDO EL DR. MIGUEL ALCUBIERRE MOYA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA "EL CONALEP":

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.
- 1.2. QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES 27 SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN.
- 1.3. QUE LA LIC. LINA CLAUDIA CASTILLO SALAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DEL "ACUERDO DG-15/CDAJ-15/2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2010" ACOMPAÑANDO PARA TAL EFECTO DEL NOMBRAMIENTO CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016 QUE LA ACREDITA COMO DIRECTORA DEL PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, COMO TAMPOCO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.





- 1.4. QUE REQUIEREN DE ÁREAS DE TRABAJO, PARA QUE SUS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, POR LO QUE LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 1.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LEIBNITZ NÚMERO 13, PISO 6, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN POLÍTICA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11590, CIUDAD DE MÉXICO Y SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN PROLONGACIÓN AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO 615 COLONIA LOMAS DE TARANGO, DELEGACIÓN POLÍTICA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01620.
- 1.6. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229BK4.

**2. DECLARA "LA UNAM":**

- 2.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- 2.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9° DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.
- 2.3. QUE EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- 2.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES, QUIEN CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUYO TITULAR ES EL DR. MIGUEL ALCUBIERRE MOYA.
- 2.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 3.1. QUE MUTUAMENTE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 3.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.



- 3.3. QUE MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA COMPROMETERSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- 3.4. QUE LIBRES DE COACCIÓN MANIFIESTAN SU INTERÉS DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "LA UNAM" OTORQUE LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS ALUMNOS O EGRESADOS DE "EL CONALEP" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES.

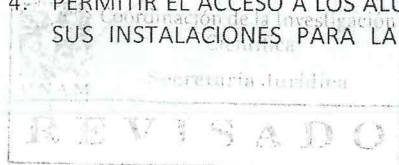
#### SEGUNDA. ALCANCES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO REFERIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN ESTABLECER EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CALENDARIOS Y ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

#### TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA UNAM" A TRAVÉS DEL INSTIUTO DE CIENCIAS NUCLEARES SE COMPROMETE A:

1. FACILITAR SUS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA A ESTUDIANTES DE "EL CONALEP", DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y DISPONIBILIDAD, PARA QUE LOS ALUMNOS CUMPLAN CON SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE ACUERDO A SU PERFIL ACADÉMICO, A LA CARRERA QUE ESTUDIAN Y CONFORME A LOS REQUISITOS QUE LE SOLICITE "EL CONALEP" PARA ACREDITAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
2. COMUNICAR A "EL CONALEP", RESPECTO AL NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE REQUIERE Y LOS PERFILES ACADÉMICOS QUE NECESITA, PARA QUE "EL CONALEP" INFORME A SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y, EN CASO DE QUE EXISTA ALGÚN ESTUDIANTE QUE DESEE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "LA UNAM", REALIZANDO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA ELLO Y EXHIBIENDO SU RESPECTIVA SOLICITUD ANTE "LA UNAM" CON EL PROPÓSITO DE QUE CON ESTA SE PUEDA INICIAR EL PROCESO DE ACEPTACIÓN DEL ALUMNO PARA QUE REALICE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "LA UNAM". ADEMÁS DE LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, EL ALUMNO DEBERÁ SUSCRIBIR UNA CARTA DIRIGIDA A "LA UNAM", EXPLICANDO CUÁL ES SU INTERÉS PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE "LA UNAM".
3. DETERMINAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO.
4. PERMITIR EL ACCESO A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS REGISTRADOS POR "EL CONALEP" A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS



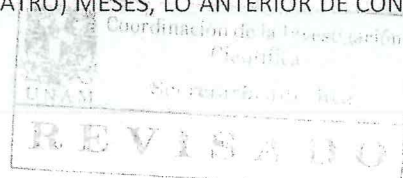


PROFESIONALES; SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO ACEPTADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRESENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO.

5. PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS EL EQUIPO DE SEGURIDAD ACONSEJABLE PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA A LA QUE SEAN ASIGNADOS PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
6. MANTENER EN TODO MOMENTO A UNA PERSONA RESPONSABLE QUE SUPERVISE AL ALUMNO Y/O EGRESADO DURANTE LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
7. EVITAR CONTRATAR A LOS ALUMNOS QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, SI ESTO IMPLICA UN RIESGO PARA EL ALUMNO DE NO CONCLUIR SU CARRERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO.
8. EXPEDIR CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN Y TERMINACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES A AQUELLOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE "EL CONALEP" QUE SE INCORPOREN Y QUE HAYAN CONCLUIDO CON 480 HORAS EFECTIVAS O 6 (SEIS) MESES PARA SERVICIO SOCIAL Y 360 (TRESCIENTAS SESENTA) HORAS EFECTIVAS O 4 (CUATRO) MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y V DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, DE FECHA 14 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ASÍ MISMO LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS PRESTADORES DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBERÁN ENTREGAR INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN "LA UNAM".

PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR A "LA UNAM" UN LISTADO DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I DE "EL CONALEP".
2. PROPONER A LOS ALUMNOS Y/O EGRESADOS DE "EL CONALEP" PREVIA SOLICITUD DE "LA UNAM" PARA QUE SE INCORPOREN A SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
3. EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE "LA UNAM" RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRÁCTICO.
4. ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN A ESTE PROGRAMA, QUE OBSERVEN CABALMENTE LAS NORMAS DE CONDUCTA Y SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "LA UNAM".
5. EXPEDIR GAFETES DE IDENTIFICACIÓN A CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ SER SIEMPRE PORTADO EN UN LUGAR VISIBLE POR LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA UNAM".
6. QUE LOS ESTUDIANTES Y/O QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE "LA UNAM" A REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES TENGAN UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES O ESTÉN INSCRITOS COMO DERECHOHABIENTES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
7. QUE LA DURACIÓN QUE TENDRÁ SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES PRÁCTICAS, DE SERVICIO SOCIAL SERÁN 480 (CUATROCIENTAS OCHENTA) HORAS EFECTIVAS O SEIS MESES PARA SERVICIO SOCIAL Y 360 (TRESCIENTAS SESENTA) HORAS EFECTIVAS O 4 (CUATRO) MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y



V DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, DE FECHA 14 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

#### CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

PARA LA REALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES PRÁCTICAS A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DEBERÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN LOS CUALES SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LOS CUALES, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y COORDINADORES O RESPONSABLES, RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES, ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, APORTACIONES ECONÓMICAS DE CADA UNA DE "LAS PARTES", ASÍ COMO AQUELLOS ASPECTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SUS PROPÓSITOS Y ALCANCES, UNA VEZ APROBADOS, SE ELEVARÁN A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN .

#### QUINTA. REPRESENTANTES

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA CUAL CORRESPONDE EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES Y ENLACES EN LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A:

POR "LA UNAM": MTRO. MIGUEL ENRIQUE PATIÑO SALAZAR, TÉCNICO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES, IFE

"EL CONALEP": C. BLANCA ESTELA GONZÁLEZ AGUILAR, JEFA DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, QUIEN SE IDENTIFICA IFE IDMEX1163374687.

#### SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.

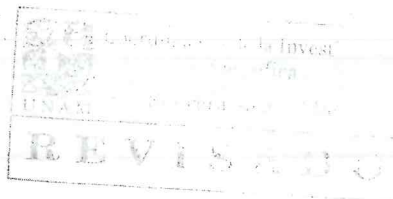
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

LOS ESTUDIANTES Y/O PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO TIENEN RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON "LA UNAM" NI CON EL "CONALEP", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL





LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVOS DE ESTE CONVENIO (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

#### NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE LES RESULTE APLICABLE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

#### DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

#### DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PRORROGABLES POR OTRO PERIODO IGUAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA RESPECTIVO.

#### DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS DE MANERA ANTICIPADA SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL PODRÁ DAR POR TERMINADAS LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE LA JUSTIFIQUEN, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DICHA CIRCUNSTANCIA, CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ÉSTE CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

#### DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES" MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO,



DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2017.

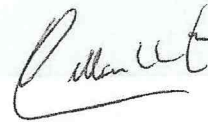
POR "EL CONALEP"



---

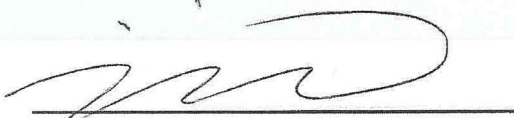
LIC. LINA CLAUDIA CASTILLO SALAS  
DIRECTORA DEL PLANTEL OBREGÓN

POR "LA UNAM"



---

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDIN  
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA



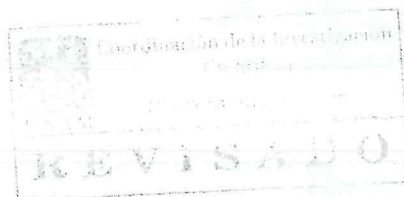
---

BLANCA ESTELA GONZÁLEZ AGUILAR  
JEFA DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y  
VINCULACIÓN



---

DR. MIGUEL ALCUBIERRE MOYA  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS  
NUCLEARES



Se eliminó RFC de la empresa, firmas de testigos, domicilio.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Motivación: En virtud de tratarse de datos personales.